



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



"Año de la Universalización de la Salud"

Corte Superior de Justicia de Junín

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 194-2020-P-CSJGU/PJ

**Huancayo, veintiséis de junio del
año dos mil veinte.-**

Sumilla: "AGRADECER al ilustre Jurista Peruano **Dr. LUIS ANTONIO RIOJA ESPINOZA**, por su participación en calidad de **Ponente** en la Conferencia Magistral "El Cumplimiento de Deber Alimentario en el Estado de Emergencia", realizado el día 26 de junio del presente año."

VISTOS y CONSIDERANDO:

Primero.- Sobre las facultades de la Presidencia

El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige su política interna con el objetivo de brindar un eficaz servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90°, numeral 3 del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, se encuentra facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito.

Segundo.- Sobre la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín

La Resolución Administrativa N°121-2008-CE-PJ, del 29 de abril del 2008, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó la Directiva N° 008-2008-CE-PJ, que establece las normas para la Conformación y Funcionamiento de las Comisiones de Capacitación, que tiene por objetivo organizar y ejecutar eventos de capacitación, actualización, especialización y programas de inducción, para los servidores judiciales de los distintos niveles y especialidades del Poder Judicial, a fin de mejorar la eficacia y eficiencia del servicio de Administración de Justicia. Para tal efecto, mediante Resolución Administrativa N° 097-2019-P-CSJGU/PJ, del 25 de enero del 2019, se designó la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín.





Tercero.- Sobre la Conferencia Magistral “El Cumplimiento de Deber Alimentario en el Estado de Emergencia”

Como parte de las actividades académicas de la Corte Superior de Justicia de Junín por su Centenario, la Presidencia y la Sub Comisión de Capacitación de Tarma, han previsto el día 26 de junio del presente año, la realización de la Conferencia Magistral “**El Cumplimiento de Deber Alimentario en el Estado de Emergencia**”, a cargo del ilustre Jurista Peruano **Dr. Luis Antonio Rioja Espinoza**, en calidad de **Ponente**; dirigida a magistrados, personal jurisdiccional, personal administrativo, docentes, estudiantes y público en general.

Cuarto.- Sobre el distinguido Dr. Luis Antonio Rioja Espinoza

El distinguido Dr. Luis Antonio Rioja Espinoza es abogado por la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, con estudios de Maestría en Derecho Civil en la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP). Es Conferencista a nivel nacional e internacional, es Expositor en diversos Institutos de Capacitación Jurídica. Es abogado en ejercicio con especialidad en Derecho de Familia y Procesal Civil. Es Asesor y Ponente en temas de Derecho de Familia y Procesal Familiar; docente universitario. Ha sido Amicus Curiae en el Pleno Jurisdiccional Distrital Penal de la Corte Superior de Justicia del Callao sobre Violencia Familiar y Consultor Legal en el área de Prescripción Adquisitiva de Dominio (COFOPRI). Es autor de los siguientes trabajos: “Medidas de Protección Urgentísimas en materia de Violencia Familiar a propósito del COVID – 19”, “Derecho alimentario y su mutación jurídica frente a la COVID – 19”, “Obligaciones alimentarias en épocas de Pandemia”, “La Violencia de Género en el marco del Estado de Emergencia”, entre otros importantes títulos. Es conferencista y expositor.

En ese sentido, considerando la importancia de la difusión de temas de derecho para la formación integral de jueces, auxiliares, secgristas y voluntarios, y en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AGRADECER al ilustre Jurista Peruano **Dr. LUIS ANTONIO RIOJA ESPINOZA**, por su participación en calidad de **Ponente** en la Conferencia Magistral “**El Cumplimiento de Deber Alimentario en el Estado de Emergencia**”, realizado el día 26 de junio del presente año.



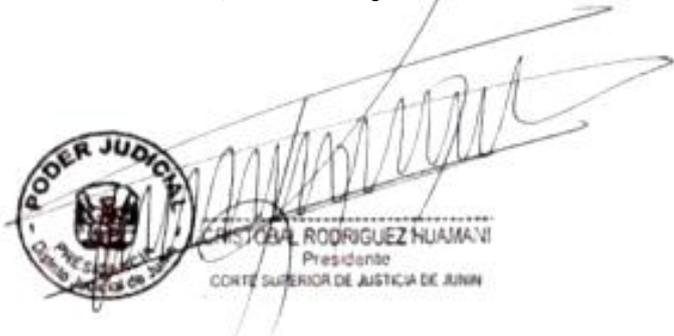
PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 194-2020-P-CSJGU/PJ

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER al ilustre Jurista Peruano **Dr. LUIS ANTONIO RIOJA ESPINOZA**, por sus contribuciones a la Ciencia del Derecho, en mérito a sus trabajos en Derecho de Familia, Civil y Procesal Civil.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial, a la Comisión General de Capacitación de esta Corte y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



PODER JUDICIAL
Cristóbal RODRIGUEZ NUAMANI
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

